Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 480/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinos y vecinas de la Ciudad de solventar gastos causados por razones de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de notas, la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental solicita aportes económicos para vecinos y vecinas de la Cíudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud,

Que, las personas que solicitan las distintas asistencias ante la nombrada Secretaría no poseen los recursos suficientes para poder afrontar los costos que la atención del Derecho a la Salud requiere,

Que, es función de la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental brindar el apoyo económico a las familias de la Ciudad que se encuentren en situaciones como las detalladas, en busca de evitar que sus derechos sean vulnerados,

Que, es prioridad de la Municipalidad de Larroque la atención de situaciones como las que aquí se plantean, encontrándose involucrado un Derecho Fundamental como lo es la Salud.

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se poseen los recursos suficientes para atender estos requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente en el marco de las Atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ocho (08) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 120.500,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados según la siguiente lista:

Ur Leonardo Martin Hasselleresidente Municipal CUIT.: 20.25237467-0 Memeterilesid in Partingue

Wauricio Roberto Krenn Sucretario de Gohiemo Sucretario de Gohiemo Marricipalidad de Jarroque

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
SANCHEZ, Daiana Janet	41.629.536	\$15.000 (pesos quince mil)
LAPALMA, María Adelina	23.916.730	\$10.000 (pesos diez mil)
GODOY, María Lorena	27.618.853	\$20.000 (pesos veinte mil)
ACEVEDO, Alba Luisina Marisel	34.881.005	\$18.000 (pesos dieciocho mil)
FIGUEROA, Rocío Soledad	30.323.646	\$15.000 (pesos quince mil)
ARELLANO, Clelia Abigail	41.320.522	\$20.000 (pesos veinte mil)
SAAVEDRA, Mirna Soledad	32.026.078	\$7.500 (pesos siete mil quinientos)
CASTRO, Melina	27.839.612	\$15.000 (pesos quince mil)

<u>Artículo 3º.-</u> IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn Secretario de Gobierno CUIT: 20-72602902-9 Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell Presidente Municipal CUIT. 20-26237467-0 Municipalidad de tarregue